



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
21 de junio de 2011

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Nueva York, 12 a 21 de diciembre de 2011

Informe de la Corte sobre la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público*

I. Introducción

1. En su 11º período de sesiones, el Comité de Presupuesto y Finanzas (en adelante, el “Comité”) tomó nota de que el Auditor Externo había recomendado que la Corte Penal Internacional (en adelante, la “Corte”) decidiera adoptar las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) y elaborar una estrategia para su aplicación.¹ El Comité recomendó que la Corte informara sobre el plan de proyecto y las medidas subsiguientes de cara a la aplicación de las IPSAS, incluidas las consecuencias financieras y las enmiendas al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada que pudieran ser necesarias. El Comité sugirió asimismo que la aplicación en 2011 o 2012 podría ser un objetivo para la Corte.²

2. Respondiendo a la solicitud del Comité, la Corte aportó orientaciones en cuanto a las consecuencias de la aplicación de las IPSAS, junto con un plan de proyecto detallado y una estimación de presupuesto para los años 2010 a 2014.³ El Comité estimó que la Corte podría postergar la aplicación sin mayor riesgo con miras a evaluar los resultados de la aplicación del sistema en otras organizaciones y pidió a la Corte que proporcionara una versión actualizada de su informe de evaluación.⁴

3. En su informe al 14º período de sesiones del Comité, la Corte recapituló la experiencia de otras organizaciones internacionales respecto de la adopción de las IPSAS, e informó al Comité acerca de algunas de las principales repercusiones y etapas de su adopción.⁵ El Comité consideró el informe y recomendó que la Corte examinara su estimación de los costos de la aplicación de las IPSAS tras dar consideración adicional a la experiencia de otras organizaciones, y que proporcionara un informe más exhaustivo que incluyera una propuesta de programa cronológico para la aplicación y también una propuesta presupuestaria.⁶

4. Durante su 15º período de sesiones, el Comité examinó el informe de la Corte, que incluía su propuesta de calendario y de presupuesto para la aplicación de las IPSAS,⁷ y recomendó que se añadieran 332.600 euros al proyecto de presupuesto por programas para

* Publicado anteriormente con la signatura CBF/16/3.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, séptimo período de sesiones, La Haya, 14 a 22 de noviembre de 2008 (ICC-ASP/7/20)*, vol. II, parte B.2, párr. 17.

² *Ibid.*, párr. 18.

³ ICC-ASP/8/26.

⁴ *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009 (ICC-ASP/8/20)*, vol. II, parte B.2, párr. 13.

⁵ ICC-ASP/9/3.

⁶ *Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010 (ICC-ASP/9/20)*, vol. II, parte B.1, párr. 42.

⁷ ICC-ASP/9/18.

2011 con el fin de iniciar la aplicación de las IPSAS.⁸ El Comité también recomendó que la Corte formulara un plan general para la aplicación que incluyera la determinación de las secciones del Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada que pudieran requerir enmienda, y que informase al Comité en su período de sesiones siguiente.⁹

5. En el presente informe, la Corte esboza tanto los esfuerzos que ha realizado como las iniciativas que ha adoptado con el fin de llevar adelante el proyecto de acuerdo con el calendario de aplicación propuesto.¹⁰

II. Acontecimientos recientes

6. La Corte ha pasado a participar como miembro observador en el Grupo de Trabajo sobre las Normas de Contabilidad del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM, por sus siglas en inglés). En esa calidad de miembro observador podrá participar en las reuniones del Grupo de Trabajo, inscribirse en su sitio en la web y acceder a la totalidad de la documentación, las comunicaciones y el material didáctico que el Grupo elabore.

7. La Corte también ha establecido contactos con otras organizaciones equivalentes, tanto en los Países Bajos como en otros lugares, con objeto de aprender de las experiencias de quienes primero adoptaron las IPSAS. Entre los beneficios que se pueden derivar de estos contactos se cuentan el logro de ahorros económicos y la posibilidad de compartir conocimientos, capacitación y material didáctico, adaptación de sistemas de planificación de recursos empresariales, armonización de políticas contables y coordinación con los organismos de supervisión.

8. La Corte ha optado por iniciar la aplicación de las IPSAS a partir del 1 de julio de 2011, lo cual le permitirá llevar a cabo una consideración cabal de los efectos que ello tendrá sobre la organización en su conjunto y realizar las inversiones preparatorias necesarias, y también aprender de las experiencias de quienes primero adoptaron las IPSAS.

9. Ya se ha publicado el anuncio de vacante de coordinador del proyecto de las IPSAS (P-4). Se prevé que a mediados de 2011 se habrá contratado a un candidato adecuado. Se alienta a que presenten sus candidaturas tanto los funcionarios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como los candidatos del sector privado que cuenten con experiencia en la aplicación de las IPSAS o de las Normas Internacionales de Información Financiera. Se podría dar consideración a la adscripción de funcionarios de las Naciones Unidas que cuenten con la correspondiente experiencia. Sin un jefe de equipo adecuado, se plantearían riesgos considerables para la aplicación general del proyecto. También se contratará a dos funcionarios adicionales (SG-OC) que constituirán el grupo de apoyo directo del proyecto. Una vez haya ocupado su puesto el coordinador del proyecto, se hará lo posible para agilizar la contratación de un oficial adjunto (P-2). El coordinador de las IPSAS será responsable de la elaboración de un plan más pormenorizado y completo para la aplicación del proyecto, incluida la indicación de las etapas correspondientes.

10. Se han celebrado consultas con el Auditor Externo respecto de los problemas que podría plantear la transición a un régimen de cumplimiento de las IPSAS a partir de las actuales Normas contables del sistema de las Naciones Unidas (UNSAS, por sus siglas en inglés) que viene siguiendo la Corte. Se ha convenido en que la mejor forma de proceder consistiría en iniciar con efecto inmediato la aplicación de normas y procedimientos contables que se ciñan tanto a las UNSAS como a las IPSAS. Esta forma de proceder también es acorde con la enmienda más reciente de las UNSAS, por la que se reconoce que se alentarán estos esfuerzos y que también se considerará que cumplen con las UNSAS. Se están realizando gestiones para obtener orientaciones al respecto del Comité de Auditoría de la Corte, a quien a su vez se brindará información periódica tanto respecto del progreso logrado en la aplicación de las IPSAS como respecto de cualquier problema que pudiera surgir.

⁸ *Documentos oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010* (ICC-ASP/9/20), vol. II, parte B.2, párr. 64.

⁹ *Ibíd.*, párr. 65.

¹⁰ ICC-ASP/9/18.

III. Programa de aplicación

11. El estado de la aplicación y las etapas correspondientes a 2010 y 2011 se muestran en el cuadro que aparece a continuación. El plan es acorde con el marco cronológico inicial propuesto para las IPSAS en el informe más reciente presentado al respecto por la Corte al Comité.

Cuadro 1: Plan de aplicación de las IPSAS para 2011 y situación actual en 2010

<i>Tarea</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Presentación al Comité de propuesta y presupuesto para las IPSAS	√	
Aprobación por la Asamblea del presupuesto de 2011 para las IPSAS	√	
Formulación de la descripción de las funciones del coordinador del proyecto de las IPSAS		√
Formulación de la descripción de las funciones de los funcionarios del equipo del proyecto de las IPSAS		√
Publicación del anuncio de vacante para el coordinador del proyecto		√
Cotejo de vacantes con lista de candidatos a funcionarios del equipo del proyecto		√
Participación de la Corte en el Grupo de Trabajo de las IPSAS (Naciones Unidas)		√
Elaboración del plan preliminar del proyecto		√
Elaboración del plan de capacitación de las IPSAS		
Formulación de material didáctico sobre las IPSAS		
Examen del cuadro de cuentas y políticas vigentes con vistas a formular los cambios necesarios		
Elaboración de un análisis detallado de las deficiencias		
Examen y elaboración por los consultores expertos en SAP-IPSAS, en colaboración con funcionarios de Adquisiciones, Tecnología de la Información y Contabilidad, del anteproyecto para los módulos SAP de gestión de activos		
Estudio de la contabilidad de las prestaciones de los funcionarios para velar por su compatibilidad con las IPSAS		
Adaptación por los consultores expertos en SAP-IPSAS, en colaboración con funcionarios de Adquisiciones, Tecnología de la Información y Contabilidad, de los módulos de adquisiciones y contabilidad vigentes para incorporar plenamente el sistema de contabilidad en valores devengados		
Elaboración de listas de activos de capital e inventarios existentes, en la sede y sobre el terreno		
Asistencia a reuniones de organismos de las Naciones Unidas que aplican las normas para actualizar la experiencia adquirida		
Organización de consultas con los auditores sobre las diferentes aplicaciones de las normas IPSAS a las políticas y los procedimientos financieros		√

IV. Consecuencias de las IPSAS y análisis de las deficiencias

12. La adopción de las IPSAS traerá consigo grandes cambios para la organización que necesitarán unas inversiones considerables, tanto en personal como en comunicaciones, capacitación y sistemas de información.¹¹ Con miras a todo ello, se ha llevado a cabo un amplio esfuerzo inicial destinado a identificar las posibles consecuencias para la Corte de la adopción de las IPSAS, por una parte, y por otra las deficiencias en cuanto a los requisitos de cumplimiento de las IPSAS de que adolece la Corte en la situación actual. A continuación se presenta un análisis de las posibles consecuencias.

¹¹ E/ICEF/2007/AB/L.12.

A. Consecuencias en cuanto a la contabilidad

13. Las IPSAS requerirán que las políticas contables cumplan con la normativa pertinente; el correspondiente ejercicio representa una fase clave de cualquier plan de aplicación. Hará necesaria la evaluación sistemática por la Corte de sus procesos de gestión, su consideración de la pertinencia de los actuales procesos contables y su identificación de las enmiendas que pudieran ser necesarias.

14. Por lo que respecta a los asuntos relacionados con el asiento de ingresos, gastos, activos y pasivos de la Corte, existen indicios de que las IPSAS podrían tener las siguientes consecuencias:

a) Una parte considerable de los ingresos de la Corte respecto del fondo general procede de las cuotas y no debería verse afectada por las IPSAS; los demás ingresos se asentarán cuando se devenguen para la Corte, y no cuando se cobren.

b) Los gastos ya no se asentarán cuando se incurran sino que se devengarán cuando se reciban los bienes y servicios. Las IPSAS requerirán que la Corte cuadre la utilización de los recursos con el período de actividad, y es probable que este cambio tenga consecuencias significativas para los perfiles de gastos. Por ejemplo, los gastos correspondientes a bienes, instalaciones y equipo ya no se asentarán como tales en el momento de su adquisición, sino que los costos correspondientes se capitalizarán y amortizarán a medida que se vayan consumiendo a lo largo de la vida del activo. Es probable que este procedimiento tenga efectos importantes para la capitalización de los costos correspondientes a los nuevos locales de la Corte, ya que la mayor precisión que permitirá será de ayuda a la hora de prorratear los costos de los juicios.

c) El cambio en la política de consignación de los gastos también afectará a los pasivos. Los estados financieros ya no informarán respecto de las obligaciones pendientes, y solamente incluirán devengos cuando los bienes y servicios hayan sido entregados pero no necesariamente pagados. La Corte ya cuenta con provisiones para determinadas obligaciones por terminación del servicio, entre las que se incluyen los costos de las primas de repatriación. También se incorporarán otras obligaciones, entre ellas el costo de los días de licencia devengada de los funcionarios. Todas estas obligaciones se habrán de reflejar íntegramente en el estado de situación financiera y se habrán de justificar en mayor detalle. Por consiguiente, las IPSAS aportarán mayor precisión en cuanto a las obligaciones de la Corte. También será necesario realizar consignaciones adicionales para informar sobre cualquier transacción con partes relacionadas, incluida la remuneración total a los directivos de nivel superior.

B. Consecuencias para el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

15. Varias disposiciones del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada vigentes de la Corte se verán afectadas por la adopción de las IPSAS, y por ende se habrán de modificar. No obstante, tan solo algunas normas incidirán directamente sobre el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada; son las que se identifican a continuación. Las normas con mayores consecuencias son las siguientes:

- IPSAS 1 – Presentación de los estados financieros
- IPSAS 2 – Políticas de contabilidad
- IPSAS 3 – Efectos de las variaciones en los tipos de cambio
- IPSAS 4 – Estados financieros consolidados e individuales
- IPSAS 5 – Ingresos provenientes de transacciones en divisas
- IPSAS 6 – Inventarios
- IPSAS 7 – Arrendamientos
- IPSAS 8 – Bienes, instalaciones y equipos
- IPSAS 9 – Presentación de informes segmentados

IPSAS 10 – Divulgación sobre transacciones con partes relacionadas

IPSAS 11 – Ingresos provenientes de transacciones que no se realizan en divisas

IPSAS 12 – Presentación de información presupuestaria en los estados financieros

IPSAS 13 – Prestaciones de los funcionarios

IPSAS 14 – Activos intangibles

16. A modo de ilustración: la IPSAS 4 (Efectos de las variaciones en los tipos de cambio) afectará a las reglas 105.2 y 111.5 c); la IPSAS 12 (Inventarios) afectará a la regla 110.6 y al artículo 8. En virtud del sistema vigente en la Corte y en el contexto de la regla 110.6 y el artículo 9 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, el gasto se asienta en el punto de emisión de la orden de compra, lo que inicia el registro de una obligación pendiente. Así, la obligación se registra antes de la recepción de los correspondientes bienes o servicios. Ello significa que las intenciones se reflejan como ejecuciones. Sin embargo, en virtud de la regla 108.5 b) los desembolsos se asientan en las cuentas en el momento en que se realizan. Por otra parte, la IPSAS 12 permite que los gastos se asienten únicamente una vez que haya tenido lugar la entrega, y también requiere la capitalización del inventario (en el momento de la adquisición) y su registro con un valor apropiado. El inventario se pasará a gastos a medida que su control se ceda con fines de utilización.

17. La IPSAS 12 permitirá un mayor control de los inventarios, pero también requerirá el esfuerzo adicional de llevar a cabo recuentos físicos para determinar su valor al cierre de un período contable con fines de rendición de informes, así como el establecimiento de estructuras que permitan dar seguimiento a los gastos y asentarlos en el momento oportuno.

18. No es posible identificar en esta fase temprana todos los temas que afectarán al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte. La Corte irá elaborando una lista completa de los cambios necesarios a medida que la aplicación siga su curso. No obstante, ya se puede hacer referencia al documento¹² publicado por el Grupo de Trabajo sobre las IPSAS del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, que hizo suyo la Red de Finanzas y Presupuesto en su reunión del 21 de noviembre de 2005. En ese documento, el Grupo de Trabajo esbozaba las principales consecuencias de las IPSAS para la contabilidad, la presentación de informes financieros y los sistemas de tecnología de la información conexos de las organizaciones participantes.

V. Consecuencias presupuestarias

19. En virtud de la IPSAS 24 (Presentación de información presupuestaria en los estados financieros), es obligatoria la presentación de las cantidades presupuestadas contra los datos contables. Se cuenta con dos opciones principales a la hora de realizar la transición de una contabilidad en valores de caja a una contabilidad en valores devengados:

a) Puesto que la información presupuestaria de la Corte (seguimiento de la ejecución del presupuesto aprobado) se seguirá presentando en valores de caja, de no implantarse unos sistemas apropiados la transición a las IPSAS podría llevar a una marcada disociación entre los datos contables y los datos financieros; y

b) Para la plena aplicación del principio de la contabilidad en valores devengados tanto a las cuentas presupuestarias como a las generales, el saldo presupuestario se habrá de corresponder a la diferencia entre las consignaciones presupuestarias y las obligaciones establecidas durante el transcurso del ejercicio, con independencia de las cantidades desembolsadas o cobradas.

¹² JIU/REP/2010/6.

VI. Consecuencias para los sistemas de planificación de recursos empresariales

20. Si bien varias esferas de los estados financieros se verán afectadas por las IPSAS, deberían resultar suficientes los programas informáticos de contabilidad que actualmente utiliza la Corte, a saber, SAP, con la incorporación de algunos módulos adicionales y la adaptación de las funciones existentes. En esta fase, no parece que la Corte necesite llevar a cabo una reforma radical de su actual sistema contable.

A. Consecuencias para la gestión de los activos

21. Las IPSAS necesitarán que se disponga de unos programas informáticos de apoyo a la gestión de los activos de la Corte en los informes financieros, de conformidad con los requisitos en virtud de la IPSAS 17 (Bienes, instalaciones y equipos), la IPSAS 1 (Presentación de los estados financieros), la IPSAS 12 (Inventarios) y la IPSAS 31 (Activos intangibles).

22. La Corte sí cuenta con una antigua versión del módulo de gestión de los activos que se obtuvo junto con el sistema SAP original que la Corte adquirió hace algunos años. No obstante, el actual programa, que data del año 2005, no se creó a partir de unos requisitos de cumplimiento de las IPSAS, y por ende se ha de reconsiderar y de evaluar para determinar su compatibilidad con éstas. Se habrá de adquirir un módulo SAP para gestionar distintas clases de activos, incluidos los activos fijos y los inventarios. Este sistema habrá de contar con la capacidad y las funciones expertas que le permitan reconocer la depreciación mediante unas funciones ágiles y un rendimiento rápido y fiable, y también habrá de aportar seguridad en cuanto a los datos. El actual programa SAP también se habrá de reconfigurar para conformarlo a la implantación del módulo de activos de SAP.

B. Consecuencias para el actual sistema SAP

23. Como ya indicó el Auditor Externo en su informe para 2009, el actual sistema SAP se habrá de adaptar y actualizar para tener en cuenta los cambios en las prácticas contables en virtud de las IPSAS. Por ejemplo, las fechas de transacción y de entrega a menudo no coinciden, y su tratamiento contable es distinto en cada sistema. Así, la firma de un contrato no producirá efectos contables. La única referencia contable será la fecha de entrega o de suministro del servicio adquirido, y no la fecha de obligación de los fondos presupuestarios. El momento crucial será la recepción de la solicitud de pago. Ya no se tratará de liquidar una reserva de fondos, sino de asentar cada acontecimiento una vez que se haya producido. Todas estas condiciones y transacciones crearán unas disparidades que se habrán de armonizar en los módulos SAP vigentes con el fin de lograr un sistema SAP compatible con las IPSAS.

24. Durante el año 2011 se llevarán a cabo preparativos para la implantación de un módulo armonizado de gestión de activos en SAP. Ello requerirá una revisión de los actuales programas de gestión de activos, con los siguientes propósitos:

- a) Validar las conclusiones del examen del programa de gestión de activos realizado en 2005;
- b) Realizar un análisis de las deficiencias del programa propuesto respecto de su cumplimiento de las IPSAS;
- c) Validar la actual programación de gestión de activos en SAP; y
- d) Realizar un análisis de las deficiencias respecto de la compatibilidad de la programación informática con el nuevo modelo conforme a las IPSAS.

C. Consecuencias para la revalorización de los activos y los pasivos

25. A lo largo de 2012 se llevará a cabo una valoración completa de todos los activos para determinar su valor razonable. Asimismo, el módulo de activos de SAP se configurará sobre la base del sistema aprobado de las IPSAS utilizando modelos normales de

amortización de activos basados en el método de amortización lineal. Será necesario incurrir en algunos costos adicionales para proporcionar valoraciones razonables de los activos de la Corte que ya se han amortizado completamente en los libros de cuentas. También se habrán de revisar los acuerdos de la Corte en materia de arrendamientos para velar porque cumplan con las IPSAS (IPSAS 13).

26. También podría darse la necesidad de reevaluar los pasivos correspondientes a las pensiones de los magistrados, recurriendo a los servicios de actuarios valoradores autorizados.

D. Consecuencias para la presentación de los Estados Financieros

27. Las considerables adaptaciones necesarias en lo tocante a la presentación de los Estados Financieros se llevarán a cabo durante los años posteriores de la aplicación de las IPSAS. En virtud de las IPSAS, cualquier acontecimiento que afecte al patrimonio de la entidad informante se ha de asentar en el momento en que se produce. Según los métodos tradicionales de contabilidad en valores de caja, los gastos y los ingresos no tienen que asentarse en el período al que se refieren; los gastos y los ingresos, junto con los gastos de capital, se asientan en los libros en su totalidad en el año en que tiene lugar la adquisición o enajenación de los bienes de capital. Además, las cuentas en valores de caja no reconocen plenamente los activos y los pasivos. Por el contrario, la contabilidad en valores devengados mide el desempeño y la posición financiera de una entidad reconociendo los acontecimientos económicos en el momento en que tienen lugar las transacciones (y no en el momento en que se realizan los pagos). Como resultado, los estados financieros que se elaboran sobre la base de valores devengados deberían proporcionar información sobre ciertos elementos, como son los recursos que controla la entidad que presenta el informe, el costo de sus operaciones (el costo del suministro de los bienes y servicios), la corriente de efectivo y otra información financiera útil acerca de su desempeño y su poder de recuperación financiera.

VII. Estrategia de aplicación

28. El Consejo de Coordinación de la Corte proporcionará dirección estratégica y política. También se proveerá un órgano interno o externo de supervisión consultiva en el que se incluya al Comité de Auditoría, además del coordinador del proyecto y del equipo del proyecto (que se encargarán del trabajo pormenorizado de aplicación). El equipo del proyecto debería contar con el apoyo general de grupos de trabajo específicos integrados por los gestores esenciales de todas las áreas funcionales pertinentes, a quienes se asignará la tarea de proporcionar conocimientos técnicos expertos basados en las actividades de aplicación de la Corte.

A. Estrategia de comunicación

29. La estrategia de comunicación, tanto interna como externa, será un factor de crucial importancia a la hora de lograr la aplicación de las IPSAS. A medida que la aplicación del proyecto por la Corte se desarrolle y siga adelante, ésta informará a las partes interesadas pertinentes mediante informes periódicos sobre la marcha del trabajo. Las actividades principales de comunicación requerirían lo siguiente:

- a) Mantenimiento de una plataforma estable de política para el sistema en su conjunto;
- b) Apoyo al equipo del proyecto de la Corte por medio de reuniones;
- c) Seguimiento de las actividades de la Junta de las IPSAS para actualizar y divulgar la información pertinente;
- d) Elaboración de marcos y herramientas de trabajo para dar apoyo a un enfoque armonizado destinado a ocuparse de la aplicación en una situación de diversidad;
- e) Obtención del apoyo específico del Grupo de Trabajo de la Naciones Unidas en relación con varios asuntos de política y de aplicación de las IPSAS; y

f) Apoyo a las actividades de comunicación y de puesta en común de conocimientos.

B. Estrategia para la capacitación del personal

30. Se asignará al coordinador para las IPSAS la responsabilidad de elaborar un plan de capacitación del personal completo y detallado, acompañado de los materiales didácticos pertinentes. Para la capacitación se contará con el apoyo de profesionales de las finanzas tanto externos como internos, quienes brindarán sus conocimientos técnicos expertos.

31. Se establecerán contactos con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que en el pasado indicaron haber elaborado materiales de orientación u otro material didáctico con el fin de determinar en qué medida sus presentaciones y material didáctico se adecuan a las necesidades de la Corte, y si están dispuestos a compartirlos. Los esfuerzos conjuntos con vistas a compartir materiales didácticos básicos con otras organizaciones que han adoptado las IPSAS – la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), por ejemplo –complementarán la utilización de recursos internos o contratados.

32. Los productos didácticos tendrán un formato modular, y se prestarán a métodos alternativos de presentación (cursos dirigidos por un instructor y cursos en línea). Ello permitirá a la Corte impartir la capacitación según sus necesidades específicas.

Cuadro 2: Propuesta de programa de capacitación

<i>Curso de capacitación para la aplicación de las IPSAS para todo el sistema de las Naciones Unidas</i>			
<i>Nombre del curso de capacitación sobre las IPSAS</i>	<i>Curso Número*</i>		<i>Nivel</i>
1. Introducción a las IPSAS	CBT-1		Introducción
2. Contabilización por valores devengados en el marco de las IPSAS – Nociones básicas	CBT-2	ILT-1	
3. Contabilización por valores devengados en el marco de las IPSAS – Profundización	ILT-2		Nivel operativo
4. Contabilización de la propiedad, las instalaciones y el equipo	CBT-3	ILT-3	
5. Contabilización de inventarios	CBT-4	ILT-4	
6. Contabilización de prestaciones del personal – nociones básicas	CBT-5		Especialista
7. Contabilización de de prestaciones del personal – profundización	ILT-5		
8. Contabilización de arrendamientos	CBT-6	ILT-6	Nivel operativo
9. Contabilización de provisiones y activos y pasivos contingentes	CBT-7	ILT-7	
10. Contabilización de activos intangibles	ILT-8		
11. Contabilización de instrumentos financieros	ILT-9		Especialista
12. Temas avanzados relativos a la presentación de documentos financieros	ILT-10		
13. Preparación de estados financieros basados en la contabilidad por valores devengados	ILT-11		

* El paquete de capacitación general consta de siete cursos de capacitación en línea (CBT) y 11 cursos de capacitación dirigidos por un instructor (ILT). Se han elaborado en total 18 cursos generales.

C. Estrategia para la adaptación y mejora del actual sistema SAP

33. Para que su personal tenga acceso a datos financieros y contables de gran calidad, la Corte ha de mejorar el actual funcionamiento del sistema SAP conjuntamente con el desarrollo de la nueva arquitectura. Esta mejora será prioritaria en 2012 y lo seguirá siendo en 2013.

Cuadro 3: Proyecto de calendario para la aplicación de las IPSAS

<i>Tarea</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>
Los consultores SAP-IPSAS, en colaboración con funcionarios de Adquisiciones, Tecnología de la Información y Contabilidad, adaptan los módulos de activos fijos, inventarios y libro mayor.			√			
Los consultores financieros examinan la contabilidad en relación con las prestaciones de los funcionarios para velar por su cumplimiento con las IPSAS.			√			
Los consultores SAP-IPSAS, en colaboración con funcionarios de Adquisiciones, Tecnología de la Información y Contabilidad, adaptan los actuales módulos de adquisiciones y contabilidad para incorporar plenamente la contabilidad en valores devengados.			√			
Elaboración de un plan de aplicación detallado en relación con los activos de capital y los inventarios.			√			
Asistir a reuniones de los organismos de las Naciones Unidas que aplican las normas para actualizar la experiencia adquirida.	√	√	√	√		
Organizar consultas con los auditores sobre las diferentes aplicaciones de las normas IPSAS a las políticas y los procedimientos financieros.			√	√		
Abordar los efectos presupuestarios que incluyen cuestiones relativas al presupuesto de capital y al presupuesto operativo, conciliando y explicando las discrepancias entre el presupuesto y los estados financieros.					√	
Finalizar las modificaciones necesarias al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y presentarlas al Comité para su aprobación.				√		
Comenzar el proceso de aplicación de forma gradual, aplicando el sistema pleno de contabilidad por valores devengados para la compra de bienes y servicios.				√		
Concluir las actividades de elaboración, pruebas y evaluación de los nuevos procesos, políticas, manuales y demás orientaciones de procedimiento.				√		
Adopción de nuevos procedimientos y políticas contables que incluyan los activos fijos, la amortización, los inventarios, las vacaciones acumuladas y las prestaciones posteriores al servicio en los estados financieros.				√		
Aplicar los nuevos procedimientos definidos para 2012 y 2013.			√	√		
Poner en ejecución todos los elementos de las IPSAS a partir del 1 de enero de 2014.					√	
Elaborar estados financieros que cumplan las IPSAS para el ejercicio financiero de 2014.					√	
Realizar una auditoría de los saldos iniciales al 1 de enero de 2014.					√	

VIII. Principales dificultades

34. Los retrasos en los planes de aplicación y en el cumplimiento de las distintas etapas podrían hacer necesaria una revisión del marco cronológico del proyecto. Por ejemplo, la contratación del coordinador del proyecto de las IPSAS y de los demás funcionarios del equipo del proyecto está sometida a factores externos que podrían afectar a los plazos de aplicación.

35. Las modificaciones del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada conllevarán un dilatado proceso de examen y aprobación por la Asamblea de los Estados Partes. Se ha de alcanzar el consenso entre las partes interesadas en cuanto al cambio en las políticas de contabilidad y los procedimientos de gestión. Se habrá de

reforzar en consonancia tanto la capacidad de seguimiento de las etapas del proyecto como la de pronta acción correctiva cuando ésta fuera necesaria.

36. La gestión del cambio es otro asunto esencial; el apoyo de los directivos de nivel superior y de los órganos de supervisión será una clave del éxito del Proyecto.

37. La aplicación del principio de los valores devengados únicamente a las cuentas generales, quedando la aplicación del presupuesto sujeta al principio de los valores de caja, supondrá seguir un sistema “dual”, según el cual se habrá de llevar a cabo una reconciliación anual que se habrá de publicar en las notas de los Estados Financieros y que el auditor habrá de certificar. Una de las principales dificultades de la adopción de las IPSAS consiste en ajustar la información de los Estados Financieros a la de los presupuestos, práctica que podría ser de ayuda a la hora de evaluar el desempeño de la organización que presenta el informe. Para ello, se habrá de efectuar una reconciliación explícita anual (o trimestral) del presupuesto con los Estados Financieros.

IX. Presupuesto de las IPSAS

38. Los costos de la aplicación de las IPSAS en la Corte según los aprobó la Asamblea para el ejercicio actual, así como los gastos previstos para ejercicios futuros, aparecen en el cuadro 4 a continuación. No hay cambios ni en el presupuesto general ni en las asignaciones anuales. Se han efectuado algunos ajustes de menor cuantía, basados en la experiencia adquirida hasta la fecha, para transferir fondos entre ciertas partidas.

Cuadro 4: Gastos anuales, aprobados y previstos, para la aplicación de las IPSAS

Partida	Importe €	Ejercicio en que se incurrirá el gasto				
		2011	2012	2013	2014	2015
Recursos de personal:						
Asesoramiento a corto plazo sobre las IPSAS para la revisión de las políticas	60.000	30.000	30.000			
Consultores expertos en SAP, actividades de adaptación	145.400		82.700	62.700		
Cuota de participación en el Grupo de Trabajo sobre las IPSAS de las Naciones Unidas	45.000	15.000	15.000	15.000		
Modificación de los actuales informes de sistema	205.050	51.350	50.000	55.000	19.350	29.350
Publicaciones y gastos de imprenta	40.000			20.000	10.000	10.000
Cambios en el sistema correspondientes a los RH y reconocimiento financiero de los procedimientos de gestión	180.000	30.000	60.000	50.000	20.000	20.000
Coordinador de proyecto de las IPSAS (P-4) (4,0 a)	450.450	64.350	128.700	128.700	128.700	
Oficial adjunto de normas y sistemas IPSAS (P-2) (3,5 años)	232.850	29.600	89.200	89.200	24.850	
Auxiliares de proyecto SG-OC – Dos (3,5 años) (G6 y G5)	403.800	67.300	134.600	134.600	67.300	
Capacitación:						
IPSAS y SAP	90.000	30.000	30.000	30.000		
Gastos de viaje:						
Redes de la CEB y de SAP	40.000	10.000	10.000	10.000	10.000	
Varios	25.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
Total, estimación en €	1.917.550	332.600	635.200	600.200	285.200	64.350

X. Conclusión

39. La Corte observa que la adopción de las IPSAS constituirá un ejercicio de primera magnitud que requerirá modificar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, y también requerirá una inversión considerable en la gestión de su introducción a la Corte, que abarcará la capacitación del personal, la elaboración de las directrices pertinentes, la resolución de algunos asuntos de contabilidad y el desarrollo de los sistemas de información.

40. Para el éxito de la transición a las IPSAS, será esencial llevar a cabo un análisis previo de las deficiencias en los procedimientos de gestión, los procesos, la presentación de informes financieros y las funciones que se han desarrollado y que existen actualmente en la Corte, al igual que un análisis completo posterior de los requisitos y las consecuencias de cada una de las IPSAS, teniendo presentes las experiencias adquiridas por el Grupo de Trabajo sobre las Normas de Contabilidad del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones internacionales. Este análisis lo dirigirá el equipo de las IPSAS, una vez que sus integrantes hayan ocupado sus puestos.
